



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015)

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO - LABORAL -
ACCIONANTE: ROCÍO DEL PILAR BLANDÓN GIRALDO
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 2014-01515**

ASUNTO: ORDENA ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Vencido el término del tres (03) días, concedido mediante auto del 25 de febrero de 2015 (folio 38), notificado por estados el día 26 del mismo mes y año, por medio del cual se requirió a la parte demandante con el fin de que se pronunciara sobre el recurso de apelación formulado, se entiende el desistimiento del mismo en tanto que no se realizó por la parte requerida manifestación alguna sobre el recurso en mención. Así las cosas, se ordena en archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
JUEZ**

L.Y.L.

**JUZGADO VEINTITRÉS ORAL
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria